



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

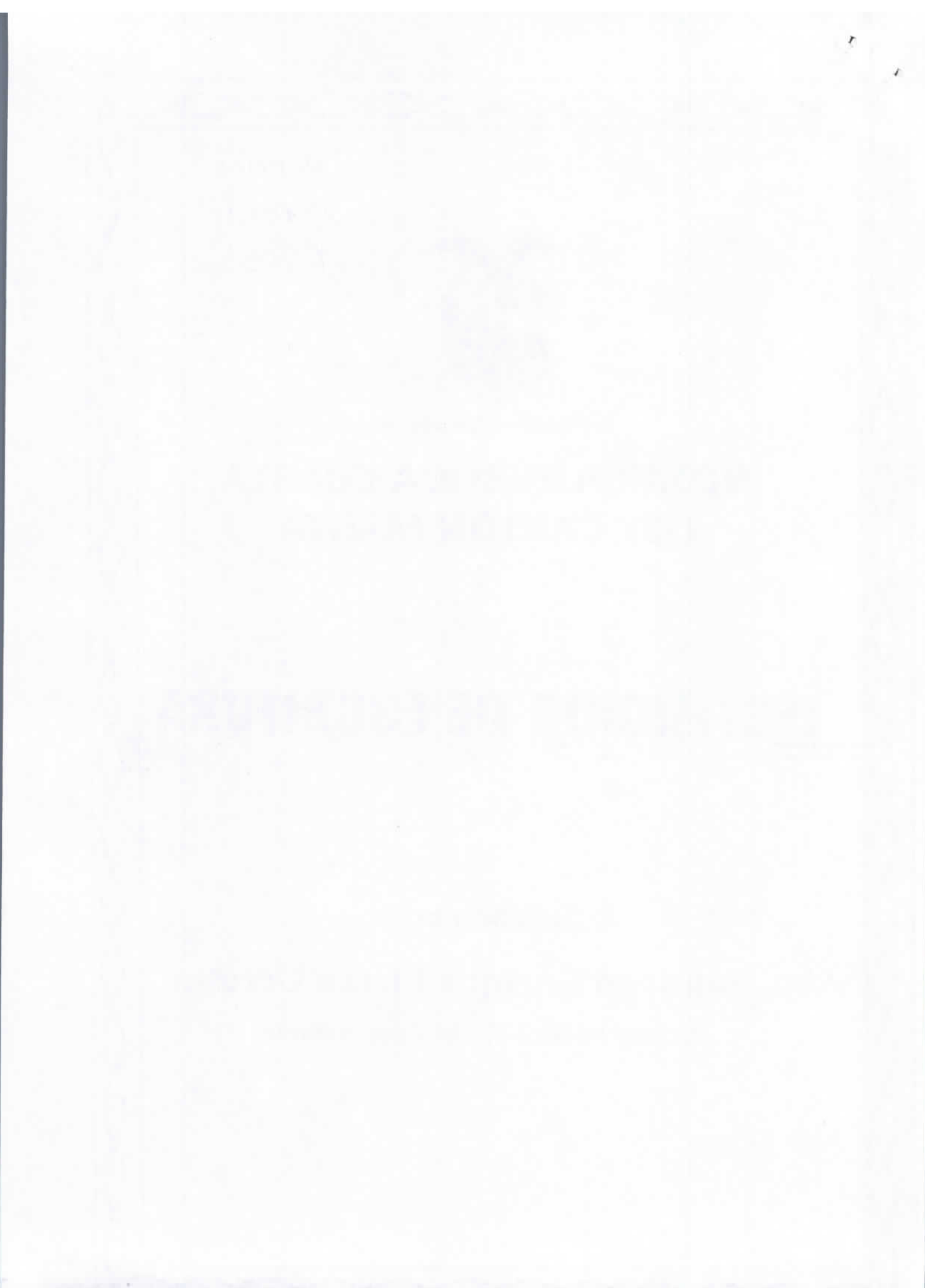
Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta

C. 44166

2040810

\$ 9035,00





Factura: 003-001-000001393



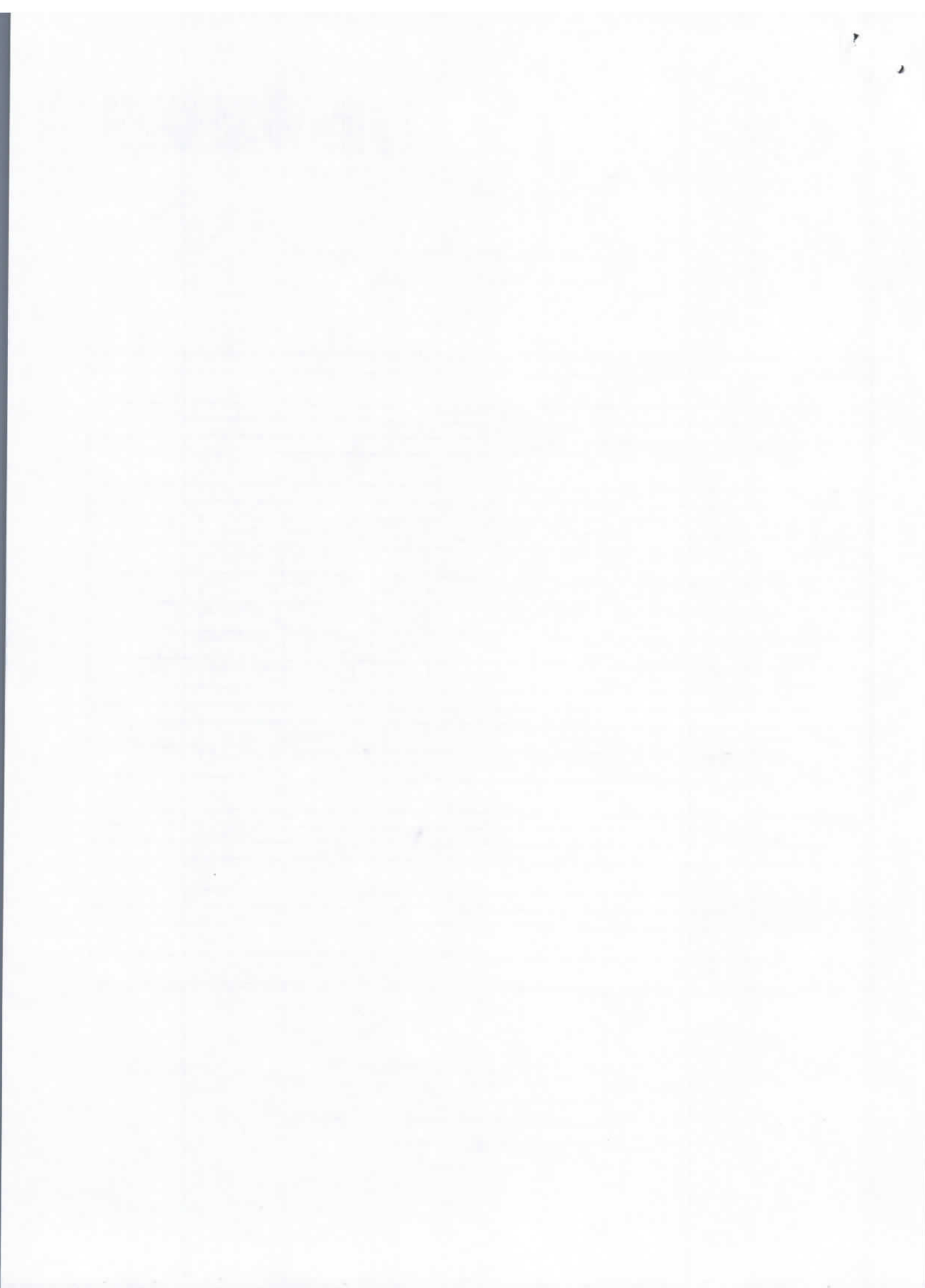
20161308004P04905

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P04905					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA ANCHUNDIA FELIX SILVINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300209605	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTANA ANCHUNDIA MARIA LUCINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302749153	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTANA ANCHUNDIA MARIA SILVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301729883	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTANA ANCHUNDIA ANA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS					



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación pescador, ama de casa las señoras y pescador, respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación, **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, los señores FELIX SILVINO, MARÍA LUCINA, MARÍA SILVIA, ANA MAGDALENA, ISAURA MARCELINA Y



MANUEL DIONICIO SANTANA ANCHUNDIA, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Declaran los comparecientes ser propietarios en comunidad de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente**, once metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública. **Por Atrás**, los mismos once metros cincuenta centímetros y linderando con terrenos que va a ser vendido al señor Fortunato Valentín Anchundia Lucas. **Por un costado**, doce metros veinte centímetros y linderando con terreno de propiedad del señor José Manuel Anchundia Lucas. **Por el otro Costado**, doce metros y linderando con propiedad del señor Elias Franco. **Con una superficie total de ciento treinta y nueve metros cuadrados;** el mismo que lo adquirieron mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Segunda de Manta el quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco è inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco. Bien inmueble que adquieren por modo de sucesión al fallecer sus padres, Señores **JACINTA ADELINA ANCHUNDIA LUCAS Y JOSÉ PABLO SANTANA CARRASCO**. **TERCERA.-** Al producirse el fallecimiento de los señores **JACINTA ADELINA ANCHUNDIA LUCAS Y JOSÉ PABLO SANTANA CARRASCO**, hechos ocurridos en el cantón Manta, en

su orden, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y trece de Septiembre del dos mil ocho, sin haber dejado ninguno de ellos testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus hijos, señores FELIX SILVINO, MARÍA LUCINA, MARÍA SILVIA, ANA MAGDALENA, ISAURA MARCELINA Y MANUEL DIONICIO SANTANA ANCHUNDIA, quienes comparecen en calidad de herederos por derecho personal de sus padres JACINTA ADELINA ANCHUNDIA LUCAS Y JOSÉ PABLO SANTANA CARRASCO; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, y por ende únicos y universales herederos, del bien dejado por los prenombrados Causantes, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con el certificado del Registro de la Propiedad. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, los señores: FELIX SILVINO, MARÍA LUCINA, MARÍA SILVIA, ANA MAGDALENA, ISAURA MARCELINA Y MANUEL DIONICIO SANTANA ANCHUNDIA, por sus propios derechos, en sus calidades antes invocadas, de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el bien dejado por sus padres respectivamente,



FELIX SILVINO, MARÍA LUCINA, MARÍA SILVIA, ANA MAGDALENA, y; MANUEL DIONICIO SANTANA ANCHUNDIA,

renuncian a sus cuotas hereditarias que legalmente les

corresponde a favor de su hermana ISAURA MARCELINA

SANTANA ANCHUNDIA, de tal forma que con esta renuncia le

corresponde la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula

segunda de esta escritura, y es como sigue: Lote de terreno ubicado

en las calle Ciento Dieciseis del Barrio Centro de Los Esteros de

la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene las siguientes

medidas y linderos: **Por el Frente (Oeste)**, once metros cincuenta

centímetros y lindera con calle Ciento Dieciséis. **Por Atrás (Este)**,

Once metros cincuenta centímetros y lindera con Fortunato Valentin

Anchundia Lucas. **Por el costado Derecho (Norte)**, Doce metros

veinte centímetros y lindera con José Manuel Anchundia Lucas.

Por el Costado Izquierdo (Sur), Doce metros y lindera con Elias

Franco. Con una superficie total de ciento treinta y



presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, correspondiente al avalúo y a la parte de la renuncia.-

OCTAVA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA:**

INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvasse usted señor Notario

anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la

minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y

que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

partes, minuta que está firmada por la Abogada CARMEN MARIA

DELGADO ALCIVAR. Matrícula número : Trece guion dos mil

comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.- Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE.-

Silvino Santana

SR. FELIX SILVINO SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No. 130020960-6

Mario Lucina Santana
MARÍA LUCINA SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No. 130274915-3

Maria Silvia Santana A
MARIA SILVIA SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No. 1301729883.

Ana Santana et
ANA MAGDALENA SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No. 130213827-4

Isaura Santana
ISAURA MARCELINA SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No. 130590773-3

Manuel Dionicio Santana
MANUEL DIONICIO SANTANA ANCHUNDIA
C.C.No. 1302516354



Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DE MANTA

BanEcuador B.P.
27/12/2016 03:35:44 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 600974832
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: deincey
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectiva: 0.53
IVA: 0.06
TOTAL: 1.59
SUJETO A VERIFICACION



uador



Factura: 003-001-000001392



20161308004001188

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
R.U.C.: 1360000860001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0522344

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE PARTICIÓN Y COMPRAVENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$7529.16 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-04-08-10-000		139.00	9035.30	231408	522344
VENDEDOR							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES				
1300209523	SANTANA JACINTA ANCHUNDIA DE	CALLE 116 # 125 PARROQUIA LOS ESTEROS	CONCEPTO		VALOR		
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Impuesto principal				
1305607733	SANTANA ANCHUNDIA ISAURA MARCELINA	NA	Junta de Beneficencia de Guayaquil		75.30		
			TOTAL A PAGAR				

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 081453



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR URBANO perteneciente a SANTANA JACINTA ANCHUNDIA DE ubicada CALLE 116 # 125 PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE- HIPOTECA de \$7529.16 SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON 16/100 asciende a la cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PARTICION Y COMPRAVENTA, NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

NFA

21 DE OCTUBRE DEL 2016

Manta

Director Financiero Municipal







DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 3776546

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU. ☒

91 2 88 476

06/10/2003
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



OFICINA DE REGISTRO
MANTA - MANABÍ - ECUADOR
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en
El Tema:..... Pag. Acta..... Año.....
Se contiene en acuerdo al Art. 122 de la Ley de
Registro Civil.

LO CERTIFICO:

Manta,

Franklin Ripalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MANTA

